

Inferioridad Biológica

De las diversas hipótesis sobre la criminalidad planteadas por Lombroso fueron las referidas a la importancia de los factores biológicos y más concretamente las relativas a las diferencias anatómicas observadas en el cráneo de los delincuentes y su concepción del delincuente nato, las que más popularidad alcanzaron. Sin embargo, con anterioridad, ya desde finales del siglo dieciocho, hasta la primera mitad del siglo diecinueve, Franz Joseph Gall, Johann Gaspar Spurzheim, Charles Combe y Charles Caldwell habían investigado en el campo de la Frenología las relaciones existentes entre las distintas regiones del cerebro y la conducta, Curran y Renzetti, en 1994. También en España, Cubí y Soler habían construido en su obra Sistema completo de Frenología, publicada en 1843, un mapa cerebral en el que localizaba distintos centros nerviosos responsables de diferentes funciones fisiológicas y de comportamiento, entre ellas de la agresividad.

Diversos autores intentaron investigar las hipótesis de Lombroso sobre un hombre predestinado a la delincuencia, por su herencia genética. Entre ellos destaca Charles Goring, de 1870 a 1919, médico de prisiones, quien en su obra *The English Convict*, traducido como *Los reclusos ingleses*, publicada en 1913, utilizó un método riguroso para verificar las tesis de Lombroso.

Con un enfoque estadístico moderno trabajó sobre mediciones anatómicas, del cráneo, de la distancia entre los ojos, etc. Realizadas a unos 3,000 presos ingleses, incluyendo además un grupo de control integrado por sujetos de la misma clase social que los presos estudiados, Vold y Bernard, 1986. De este modo, Goring intentó someter a control empírico las afirmaciones que Lombroso había realizado sobre el hombre delincuente, que relacionaban la fisonomía humana con la delincuencia.

Después de ocho años de estudio, Goring llegó a conclusiones devastadoras para las hipótesis de Lombroso. No existían diferencias físicas destacadas entre delincuentes y no delincuentes. De esta manera, Goring refutó una teoría simplista sobre la biología humana, concluyendo que no podía establecerse una fisonomía típica del delincuente, Conklin, 1995. En una moderna investigación, Bull y Green, 1980, se pedía a un grupo de policías y a otro de ciudadanos no vinculados a la justicia que clasificasen las fotos de diferentes sujetos intentando averiguar qué delitos habían cometido, de entre once tipos diferentes entre los que se incluían incendio, hurto, robo con violencia, violación y uso de drogas. El grupo de ciudadanos y el de policías obtuvieron una alta coincidencia entre sí en la clasificación de las fotos en función de los delitos. Sin embargo, ninguno de los sujetos fotografiados era delincuente, sino que sencillamente se trataba de estudiantes o de amigos de los investigadores. De este modo, lo que realmente se verificó fue la facilidad con que se ponen en marcha los estereotipos sociales acerca de los delincuentes: o sea, la imagen que socialmente nos hemos construido de cómo ha de ser un delincuente.

No obstante, Goring sí que halló dos diferencias destacables entre la población reclusa estudiada y los grupos que le servían de comparación: los presos tenían una menor estatura

que la población general, lo cual podría explicarse por la diferencia en la alimentación recibida, y también un menor nivel de inteligencia, Brandt y Zlotnick, 1988. Goring concluyó que las causas de la delincuencia estaban en este menor nivel de inteligencia más que en factores biológicos o genéticos.

Con posterioridad, un antropólogo norteamericano, Ernest A. Hooton escribió en 1939 un libro titulado *Crime and the Man*, que se traduce en *El delito y el hombre*, en el que contradecía las conclusiones de Goring y nuevamente afirmaba la tesis de la inferioridad biológica de los delincuentes. Llevó a cabo una investigación en la que se efectuaron mediciones físicas de más de 17,000 sujetos, entre los que se incluían unos 14,000 delincuentes encarcelados y también estudiantes, pacientes hospitalarios, bomberos y policías, Vold y Bernard, 1986. Su principal resultado fue que los delincuentes eran orgánicamente inferiores. Sin embargo, la revisión del estudio de Hooton ha evidenciado importantes problemas metodológicos en sus análisis, Akers, 1997. En primer lugar, las diferencias físicas halladas por él entre los grupos de delincuentes y de no delincuentes fueron, en realidad, muy pequeñas. Hasta tal punto que fueron superiores las diferencias físicas existentes dentro del propio grupo de los delincuentes que las observadas entre éstos, como grupo, y los no delincuentes. Además, Hooton incluyó en su muestra no delictiva una gran proporción de policías y bomberos, para cuya selección profesional un criterio muy importante lo constituyen sus cualidades físicas, que era precisamente la variable evaluada en esta investigación comparativa. Este sesgo metodológico a favor del grupo no delictivo pudo ser el responsable, por encima de cualquier otro factor, de las diferencias físicas encontradas por Hooton entre el grupo de delincuentes y de no delincuentes.

La realidad criminológica

La conexión entre el positivismo criminológico y las políticas criminales de principios del siglo veinte.

Muchos positivistas de finales del siglo diecinueve y principios del veinte dejaron un tanto de lado los derechos individuales en su afán de reformar la sociedad y construir un futuro sin pobreza y sin miseria humana. Esta visión de una sociedad ideal, fuera de carácter socialista o fascista, condujo a muchos a una postura de defensa social a ultranza, incluso aunque para ello fuera necesario eliminar a aquellos miembros de la sociedad que pudieran ponerla en peligro.

Las concepciones positivistas se vieron muy influidas por el gran desarrollo experimentado por las ciencias médicas. A partir del modelo médico muchos vinieron a considerar la pena como un tratamiento que permite curar al delincuente. Estas ideas, arropadas por una aura de cientificidad, dieron lugar a la aparición de conceptos como el de salud social que, llegado el caso, podía llegar a justificar la eliminación de los delincuentes.

En España no tuvieron mucha influencia las ideas del derecho penal tutelar y de la defensa social, aunque sí que se promulgó durante la segunda República una ley que respondía a esta perspectiva: la ley de vagos y maleantes que estipulaba el ingreso en instituciones correctivas, en la práctica equivalente a cárceles de personas que, aun sin haber cometido un delito

concreto, eran declaradas peligrosas, o potenciales delincuentes, debido a su estilo de vida marginal, mendicidad, carencia de domicilio conocido, etc. Esta legislación después perpetuada durante el franquismo por la ley de peligrosidad y rehabilitación social, partía de la creencia en la necesidad social de someter a estos sujetos a un proceso de reeducación y cambio de hábitos y valores bajo la suposición de que era lo mejor para ellos.

La creación de los sistemas tutelares de menores en las legislaciones occidentales se produjo sobre la base de las ideas precedentes. Los menores no debían ir a la cárcel, pero si acudir a centros donde pudieran ser reeducados por especialistas. También surgieron en este contexto ciertas leyes sobre delincuencia sexual con severas medidas dirigidas fundamentalmente al tratamiento. Con este tipo de medidas se comenzó a castigar en base a predicciones de peligrosidad, y esas predicciones debían resultar más decisivas que los hechos delictivos cometidos. Se trataba de evaluar al individuo peligroso a través de informes de expertos y de determinar cuál era el riesgo que presentaba un individuo de reincidir en la misma conducta. La condena se venía a fundamentar, de este modo, en un tratamiento que permitiera eliminar la reincidencia del delincuente.

Mientras tanto, las posiciones más conservadoras seguían defendiendo una política criminal propia de la escuela clásica, que establecía la reciprocidad entre el delito y la pena y no era favorable a las propuestas positivistas. Los conceptos de justicia que subyacen a la defensa social propugnada por los positivistas son muy distintos a los que sustenta la escuela clásica, que siempre propone un equilibrio entre el delito y la reacción social.

A principios del siglo veinte, fue muy fuerte la polémica desatada entre los penalistas clásicos y los modernos positivistas, en lo que se conoce como la lucha de escuelas. De esta confrontación ninguna escuela salió vencedora sino que mayoritariamente fue aceptada una postura mixta que recogía aspectos de ambas posiciones. Triunfó como siempre el pragmatismo. Por ejemplo, se establecieron medidas especiales para menores pero unidas a ciertas garantías procesales. Se prescindió en los códigos penales de la época de las propuestas maximalistas del positivismo que en su expresión última tendían a la búsqueda de las causas de la delincuencia y curar a todos los delincuentes. En cambio, muchos países establecieron leyes y medidas especiales para ciertos grupos de riesgo como los sujetos con trastornos mentales, los delincuentes sexuales, los alcohólicos y los delincuentes juveniles.

Un aspecto que diferencia radicalmente el planteamiento positivista del de la escuela clásica es su fundamentación en una metodología científica. La escuela clásica al enmarcarse en conceptos abstractos, como son la mayoría de los concernientes a la justicia, es inaccesible a la comprobabilidad de muchos de sus planteamientos. En cambio los positivistas, al buscar las causas de la delincuencia y proponerse trabajar sobre ellas con el objetivo de eliminar la criminalidad, facilitaron en Criminología por primera vez la labor de comprobar la veracidad de sus hipótesis. Si se sitúa, por ejemplo, la causa de la delincuencia en el fracaso de la educación, a continuación es posible verificar qué resultados se obtienen mediante medidas tendentes a la reeducación de los delincuentes. De este modo, la previa hipótesis explicativa que el fracaso de la educación sea causa de la delincuencia, puede ser afirmada o refutada sobre la base de resultados empíricos.

Sin embargo, pese al optimismo positivista de los primeros años, las instituciones dedicadas al tratamiento de los delincuentes no obtuvieron los resultados esperados. El programa positivista de las primeras décadas del siglo veinte, no consiguió reducir la reincidencia en el delito, y tampoco logró establecer programas de predicción y de prevención efectivos. No se pudo afirmar que esta búsqueda de factores y causas hubiera proporcionado el remedio para curar a los criminales y evitar su reincidencia. Por ello, al no haberse encontrado las soluciones esperadas al problema de la delincuencia, a largo plazo se produjo una vuelta a las posiciones de la, que a partir de entonces fueron reformuladas en el denominado neoclasicismo. Volvieron a ser importantes las ideas de justicia, de equilibrio entre pena y delito, y el concepto de Estado de derecho.